

SECRETARÍA: Señor juez, le informo que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante solicita sustitución de poder. A su despacho para lo que considere.

Sincelejo, Sucre, 18 de marzo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintidós de marzo de dos mil veintidós
Radicación No. 70001310300420150020600
(Proceso Principal)

El Doctor MODESTO DE JESUS OJEDA ARBOLEDA, apoderado judicial de la parte demandante envía al correo eléctrico de este juzgado escrito manifestando que sustituye el poder a favor al Doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS., razón por lo cual se tendrá a este como abogado sustituto.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Reconózcase y téngase al Doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y T.P. No. 199.725 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante NIDIA MARIA VILLEGAS PINEDA, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.